

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8387/98.-

V I S T O :

El Expediente N° 055-A-98, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el presentante solicita autorización para tramitar ante el Municipio el Carnet de Conductor Categoría Profesional "D".-

Que a fojas 04 se adjunta Escritura Pública N° 127 de Emancipación por habilitación de edad, pasada ante escribano público.-

Que, el Código Civil en su Artículo 128°) establece que "cesa la incapacidad de los menores por la mayor edad, el día en que cumplan 21 (veintiún) años, y por su emancipación antes que fuesen mayores...".-

Que por su parte el Artículo 131°) del Código Civil dispone que la emancipación de un menor puede ser por dos formas: a) Por matrimonio; b) Por habilitación de edad, adquiriendo capacidad civil con las limitaciones previstas en el Artículo 134°).-

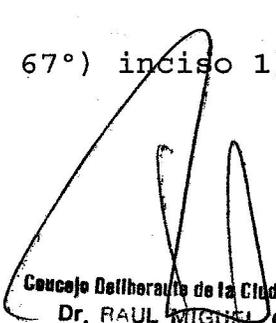
Que las normas de fondo citadas y disposiciones concordantes del Código Civil estipulan que los emancipados adquieren capacidad de administración y disposición de sus bienes, a excepción de los adquiridos gratuitamente.-

Que conforme la legislación municipal para obtener Carnet de Conductor Categoría "D", el solicitante debe tener como mínimo 21 (veintiún) años de edad.-

Que esta Comisión Interna entiende, que la edad mínima requerida por la legislación vigente fijada en los 21 años de edad, está determinada por la mayoría de edad del titular, para lo cual la legislación nacional citada ut-supra establece que la Emancipación Civil otorgada por sus padres -como en el caso sub-exámene- hace cesar la incapacidad equiparándolo a un mayor de edad.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 346/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 39/98, celebrada por el Cuerpo el 27 de noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el artículo 67°) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITÁN
SECRETARIO LEGISLATIVO



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Señor Alberti Cristian Marcelo,
-----DNI. N° 26.881.179 a obtener el Carnet de
Conductor, Categoría Profesional "D", en razón de la
Emancipación Civil conferida mediante Escritura Pública N°
127, pasada ante Registro Notarial N° 30 de Neuquén.-

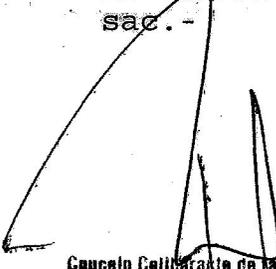
ARTICULO 2°): La presente no exime al recurrente a cumplir
-----con los demás requisitos exigidos por las
disposiciones reglamentarias para obtener Carnet de
Conductor, Categoría Profesional "D".-

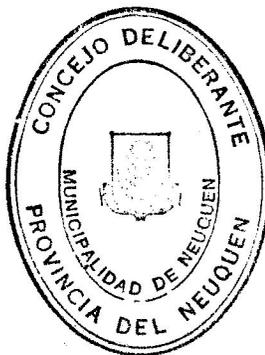
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. CD-
055-A-98) .-**

ES COPIA:
sac.-

FDO: REINA
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No	8387	/19	98
Promulgada por Decreto No	1728	/19	98
Expte. No	HCD- 055-A-98.		
Obs.:			